



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**HUASAHUASI**

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Huasahuasi, 14 de mayo de 2025

### ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025-CM/MDH

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N°009-2025-CM/MDH de fecha 13 de mayo de 2025; la Carta N°006-2025 de fecha 15 de abril de 2025 de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi presentada como integrantes del Comité Especial de Regidores conformado mediante Acuerdo de Concejo N°009-2025-CM/MDH, mediante la cual solicitan ampliación del plazo otorgado para la recopilación de información referente a la delimitación territorial de los Caseríos de Rayanpampa, Ricomonte, San Miguel de Putaca, San Martín, Chuquishunca, San Antonio y Acshuchacra del Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Departamento de Junín, con el Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, establecidos en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, concordante con el Artículo II) del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°009-2025-CM/MDH de fecha 29 de enero de 2025, se aprobó la conformación del Comité Especial de Regidores, encargado de recopilar información relacionada a la delimitación territorial entre los caseríos antes mencionados y el Distrito de San Ramón, por un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, en ejercicio de sus funciones, el Comité Especial cursó comunicación oficial a la Municipalidad Distrital de San Ramón, a fin de recabar información relevante para el cumplimiento de su encargo, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de dicha entidad;

Que, por tanto, el plazo inicialmente otorgado ha resultado insuficiente para recopilar de forma precisa y oficial la información necesaria que permita determinar con claridad los límites territoriales en mención, siendo necesario ampliar el plazo asignado al Comité Especial;

Que, por tanto, y en atención a lo solicitado mediante Carta N° 006-2025, se estima procedente y razonable otorgar una ampliación de plazo por sesenta (60) días calendarios, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos encomendados al Comité Especial;

Que, estando a lo expuesto y con las facultades que concede por los Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: [fredycapcha6@gmail.com](mailto:fredycapcha6@gmail.com) - [munihuasahuasi104@gmail.com](mailto:munihuasahuasi104@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
**HUASAHUASI**

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la ampliación del plazo por sesenta (60) días calendarios al Comité Especial de Regidores, conformado mediante Acuerdo de Concejo N°009-2025-CM/MDH de fecha 29 de enero de 2025, encargado de recopilar información sobre la delimitación territorial de los caseríos de Rayanpampa, Ricomonte, San Miguel de Putaca, San Martín, Chuquishunca, San Antonio y Acshuchacra del Distrito de Huasahuasi, con el Distrito de San Ramón.

**ARTICULO 2°: ENCARGAR** al Comité Especial de Regidores, presidido por la Mg. Mirtha Rojas Orihuela e integrado por el Sr. Walter Medrano Ricaldi como Vicepresidente y la Sra. Bertha Hayde Chagua Paredes como Secretaria, el cumplimiento de las funciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y los Artículos 75° al 84° del Reglamento Interno de Concejo, dentro del plazo ampliado de sesenta (60) días calendarios contados a partir del vencimiento del plazo originalmente otorgado.

**ARTICULO 3°: NOTIFICAR** para su conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y al Comité Especial para su cumplimiento en coordinación con las demás Unidades Orgánicas involucradas de esta Municipalidad según corresponda.

**ARTICULO 4°: ENCARGAR** a la Responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**



Lic. Adm. Fredy Germán Cepcha Rojas  
ALCALDE